

**DISPOSICION N° 059/20.-
NEUQUEN, 04 de Febrero de 2.020.-**

Visto:

EL Expediente OE-8112 -C-2019 y ;

CONSIDERANDO:

Que la Razón Social **COOPERATIVA, REMISPORT LIMITADA CUIT 30-70745462-4 con domicilio sito en calle Avda. Olascoaga N° 960** de esta ciudad, solicita la renovación de la Licencia de Remisse identificada con el numero de interno N° **287**.

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que dicha facultad se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS – Art. 7°) de la normativa citada;

Que el Artículo 7°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la Licencia de Remisse, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703, para gestionar la renovación de dicha Licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el titular de dicha licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de **Remisse N° 287** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en al Artículo 7°) de la Ordenanza N° 12.703;

Que conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

POR ELLO :

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

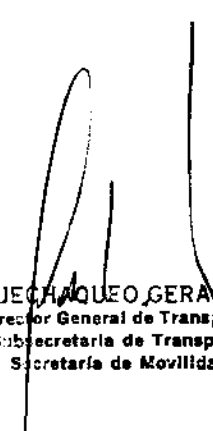
DISPONE

ARTICULO 1º): RENEVASE la Licencia de Remisse, identificada con el número de ----- interno N° 287 a favor de la Razón Social **COOPERATIVA, REMISPORTS LIMITADA CUIT 30-70745462-4**, por el término de CINCO (5) años, conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703;

ARTICULO 2º) : DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente ----- expira el día **03 de Octubre de 2024.-**

ARTICULO 3º) : Por la Dirección General de Transporte – División Habilitaciones, ----- Notifíquese al interesado que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de Licencia, establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ARTICULO 4º): NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**


QUECHAVACO, GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Publicación Boletín Oficial de la Ciudad de Neuquén
Edición N° 2274
Fecha 17.1.02.2020